

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.679/15

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112,3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1.986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2.015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2.015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento resumido por capítulos, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

1) PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.015.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos Directos	44.068,80
2.- Impuestos Indirectos.....	1.989,63
3.- Tasas y otros ingresos	16.466,96
4.- Transferencias corrientes	32.829,21
5.- Ingresos patrimoniales.....	30.245,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de inversiones reales	
7.- Transferencias de Capital	14.925,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8.- Activos financieros	
9.- Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	140.524,60 €

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de Personal	45.589,80
2.- Gastos en Bienes Ctes.y Serv.	56.084,80

3.- Gastos Financieros.....	0,00
4.- Transferencias Corrientes.....	850,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones Reales	38.000,00
7.- Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros	
TOTAL GASTOS	140.524,60 €

2) Plantilla de Personal del Ayuntamiento Ejercicio 2.015.

a) Personal Funcionario:

nº plazas Denominación PuestoGrupo

a. 1) Con Habilitación Nacional:

1 Secretaria-Intervención.....Grupo A1

(Puesto en agrupación con Navacedilla de Corneja)

b) Personal Laboral:

1 Peón Op. Limpieza (tiempo parcial)

1 Peón Op. Servicios (tiempo parcial)

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado RDL 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto, se pondrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Martín de la Vega del Alberche, a 5 de mayo de 2015.

El Alcalde, *Florentino Hernández García*.